

Constancia de Secretaría: Manizales, veintinueve (29) de abril de 2024. Informando a la señora Juez que el término contemplado en el artículo 375 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 transcurrió de la siguiente forma:

Inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas: 30 de enero de 2024

Días hábiles desde la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas: 31 de enero, 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 19 y 20 de febrero de 2024

Días inhábiles: 3, 4, 10, 11, 18 y 19 de febrero de 2024.

Sírvase proveer



ANDRES FELIPE DIAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, siete (07) de mayo dos mil veinticuatro (2024).

Con vista en la constancia secretarial que antecede, dentro de demanda VERBAL SUMARIA DECLARACIÓN DE PERTENENCIA – PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, formulada a través de apoderado judicial por LUZ ENITH GAVIRIA URREA C.C 24.827.543 y MARÍA CONSUELO OBANDO URREA C.C. 30.278.974 en contra de LUIS FERNANDO LÓPEZ SALAZAR C.C. 10.281.723 y demás personas indeterminadas.

Procede el Despacho a nombrar CURADOR AD-LITEM al señor LUIS FERNANDO LÓPEZ SALAZAR; para tal efecto se designa al abogado VICTOR IVAN RAMIREZ BETANCURT identificado con C.C. No. 75.068.328 portador de la T.P. 109.045 del C. S. de la J, quien habitualmente ejerce la profesión de abogado y quien actúa como curador ad litem de las personas indeterminadas en este mismo proceso, por secretaría notifíquese el nombramiento de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del C.G.P. Cargo de obligatoria aceptación, salvo que justifique estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

De conformidad con el artículo 49 inciso 2 de la codificación en cita, se le concede a la abogada designada un término de cinco (5) días siguientes a la

comunicación del nombramiento para que concurra al Despacho a asumir el cargo,
so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE
MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ

Firmado Por:
Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8a055f7e9de5111a9e95922ccdf4e45b37d755391afc5560f41a270a4b8eec2**

Documento generado en 07/05/2024 02:56:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>